



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Addenda Ext - EXP-UNC:0029203/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Extensión, solicita la modificación de las cláusulas cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD 1185/2019, suscripto con el Lic. Eduardo Antonio Prado Guerrero, DNI 95.478.210;

Y CONSIDERANDO:

Que el informe de la Asesora Legal de la Facultad se incorpora en el expediente de referencia; Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la addenda a las cláusulas cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente (sin relación de empleo público), suscripto con el Lic. Eduardo Antonio Prado Guerrero, DNI 95.478.210, que se incorpora como anexo de la presente.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. Eduardo Antonio Prado Guerrero, DNI 95.478.210, entre el 02/05/2020 y la firma de la addenda mencionada en el artículo 1°, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 3°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal, a la Secretaría de Extensión de esta Facultad, a la Dirección Económica Financiera y archívese.

